

INFORME N°009-04-AGN-OGAJ

A : *Lic. Teresa Carrasco Cavero.
Jefa Institucional.*

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General de la OGAJ-AGN*

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por don PRUDENCIO ARANDA VIDAL.*

REFERENCIA : *Expediente N° 009-2004-AGN-OGAJ.
Registro N° 040273.*

FECHA : *Lima, enero 22 de 2,004.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por doña **HORTENCIA BORJA VIUDA DE VILLANUEVA**, a favor de don **PRUDENCIO ARANDA VIDAL**, con fecha 14 de diciembre de 1981, folio 21224, del Protocolo N° 1262 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A GENERALES DE LEY DE DOÑA HORTENCIA BORJA VIUDA DE VILLANUEVA Y DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL (FOLIO 21224 VUELTA), CONSIGNAR FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA (FOLIO 21225), CONSIGNAR FECHA DE INICIO DE PAGO DE IMPUESTOS, PENSIONES Y ARBITRIOS (FOLIO 21226), LA FIRMA DE DON PRUDENCIO ARANDA VIDAL, Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Sergio Armando Berróspi Polo, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nem.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Ricardo Masquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica